

3501

Santa Marta, 18 de noviembre de 2019



20193510084952

Asunto: REPORTE AL BOLETIN DEUDORES MOROSOS  
Fecha Rad.: 2019-11-20 12:20:28 Usuario Rad.: MARIAA  
Dependencia: UNIDAD TECNICA TERRITORIAL SANTA M  
Anexos: F 1

Señor(a)  
SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S.  
Usuario del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Frío-ASORIOFRIO  
Río Frío, Zona Bananera, Magdalena

Asunto: Reporte al Boletín Deudores Morosos del Estado – BDME

Respetado(a) Señor(a):

De manera atenta me permito informarle que en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar a la Contaduría General de la Nación - CGN los deudores que no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, con mora mayor a seis (6) meses y su cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

De acuerdo a lo mencionado, encontramos que por concepto de la Prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras – Tarifas, en el Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Frío, del predio de su propiedad, registra una deuda por valor de \$126.094.176,00.

Por lo anterior y en caso de que la suma de sus obligaciones, incluido capital e intereses de mora a noviembre 30 de 2019, cumpla con las condiciones mencionadas, su deuda será reportada a la Contaduría General de la Nación con destino al Boletín de Deudores Morosos del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de 2019.

En el evento en que haya realizado los pagos correspondientes, le solicitamos hacernos llegar los soportes pertinentes de manera inmediata.

Para cualquier duda, aclaración y envío de información o documentación al respecto puede contactar al correo [gabriel.escobar@adr.gov.co](mailto:gabriel.escobar@adr.gov.co) funcionario de la UTT N° 1.

Cordialmente,

ERICK SERGE FIRTION ESQUIAQUI  
Director Unidad Técnica Territorial N° 1 – Santa Marta

Revisó: Gabriel Escobar, Gestor T1 Grado 11 - UTT No. 1